

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fecha: 05 FEB 2018
Hora: 12:30 PM
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

PRORROGA DE CONTRATO
L.P. 25/2017

PRORROGA DE CONTRATO L.P. 25/2017

I. S. R. I.

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter

en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El contratista", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato L.P. 25/2017 denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DEL ISRI", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula XI. PRORROGA, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato. Esta prórroga fue solicitada por los Administradores del Contrato L.P. 25/2017, en razón que es necesaria para no quedar desabastecidos del suministro de insumos alimenticios para los usuarios del Centro de Atención a Ancianos "Sara Zaldívar" (CAA), Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas" (CRC), Centro de Rehabilitación Profesional (CRP). La prórroga del contrato L.P. 25/2017, es por un plazo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Cláusula I OBJETO DEL CONTRATO, de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro-----

ITEM	REGLON	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	1	CRP	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	3	\$2.00	\$6.00
2	2	CRP	FONDO GENERAL	AJONJOLI LIBRA	LIBRA	1	\$2.00	\$2.00
6	12	CRP	FONDO GENERAL	CHAMPIÑONES EN RODAJAS, PRESENTACION: LATA DE 15 A 16 ONZAS, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	UNIDAD	9	\$3.20	\$28.80
6	22	CRP	FONDO GENERAL	HARINA DE ARROZ, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 9 MESES	BOLSA	15	\$1.10	\$16.50
2	21	CRP	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	LIBRA	15	\$0.45	\$6.75
2	34	CRP	FONDO GENERAL	TOMATE DE COCINA, SARAZO	LIBRA	15	\$0.61	\$9.15
4	7	CAA	FONDO GENERAL	MARGARNA VEGETAL LIBRA	LIBRA	140	\$1.37	\$191.80
6	5	CAA	FONDO GENERAL	EDULCORANTE ARTIFICIAL EN BASE A SUCRALOSA PRESENTACION X 100 SOBRES	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	12	\$2.99	\$35.88

2	1	CRC	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	8	\$2.00	\$16.00
2	12	CRC	FONDO GENERAL	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	LIBRA	4	\$2.98	\$11.92
6	34	CRC	FONDO GENERAL	MAIZ DULCE, PRESENTACION LATA DE 425 A 465 GRAMOS, VENCIMIENTO MINIMO 9 MESES	UNIDAD	14	\$1.40	\$19.60
6	35	CRC	FONDO GENERAL	MAYONESA PURA, PRESENTACION: FRASCO DE 410 A 450 GRAMOS, VENCIMIENTO MINIMO 3 MESES	UNIDAD	12	\$3.08	\$36.96
2	21	CRC	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	LIBRA	30	\$0.45	\$13.50
2	27	CRC	FONDO GENERAL	PLATANO SARAZO	LIBRA	98	\$0.50	\$49.00
6	52	CRC	FONDO GENERAL	SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 3 MESES	UNIDAD	4	\$0.76	\$3.04
2	34	CRC	FONDO GENERAL	TOMATE DE COCINA, SARAZO	LIBRA	225	\$0.61	\$137.25
2	32	CRC	FONDO GENERAL	SANDIA FRESCA	LIBRA	60	\$0.98	\$58.80
1	8	CAA	FONDO GENERAL	CARNE DE GANADO VACUNO, CARNE MOLIDA DE RES (88% DE CARNE) PREMIUM	LIBRA	1024	\$3.98	\$4,075.52
1	12	CAA	FONDO GENERAL	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	LIBRA	180	\$2.74	\$493.20
2	21	CAA	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	LIBRA	2048	\$0.45	\$921.60
2	27	CAA	FONDO GENERAL	PLATANO SARAZO	LIBRA	3556	\$0.50	\$1,778.00
2	1	CAA	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	204	\$2.00	\$408.00
2	12	CAA	FONDO GENERAL	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	LIBRA	92	\$2.98	\$274.16
1	12	CRC	FONDO GENERAL	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	LIBRA	12	\$2.74	\$32.88
							MONTO TOTAL	\$8,626.31

CLAUSULA III: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO Que el monto total de la prórroga del contrato LP 25/2017 suscrito con [REDACTED] es de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$8,626.31**) los cuales corresponden a FONDO GENERAL. **CLAUSULA IV: PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** Que el plazo de entrega y prórroga del contrato es del 01 de enero al 30 de abril de 2018. **CLAUSULA V FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** Que la recepción se hará de acuerdo al cuadro de insumos requeridos y su distribución según el siguiente detalle. -----

ITEM	REGLON	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR
2	1	CRP	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	3	\$2.00	\$6.00	0	1	1	1
2	2	CRP	FONDO GENERAL	AJONJOLI LIBRA	LIBRA	1	\$2.00	\$2.00	0	0	0	1
6	12	CRP	FONDO GENERAL	CHAMPINONES EN RODAJAS, PRESENTACION: LATA DE 15 A 16 ONZAS, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	UNIDAD	9	\$3.20	\$28.80	0	3	3	3
6	22	CRP	FONDO GENERAL	HARINA DE ARROZ, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 9 MESES	BOLSA	15	\$1.10	\$16.50	0	5	5	5
2	21	CRP	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	LIBRA	15	\$0.45	\$6.75	0	5	5	5
2	34	CRP	FONDO GENERAL	TOMATE DE COCINA, SARAZO	LIBRA	15	\$0.61	\$9.15	0	5	5	5

4	7	CAA	FONDO GENERAL	MARGARNA VEGETAL LIBRA	LIBRA	140	\$1.37	\$191.80	35	35	35	35
6	5	CAA	FONDO GENERAL	EDULCORANTE ARTIFICIAL EN BASE A SUCRALOSA PRESENTACION X 100 SOBRES	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	12	\$2.99	\$35.88	3	3	3	3
2	1	CRC	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	8	\$2.00	\$16.00	2	2	2	2
2	12	CRC	FONDO GENERAL	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	LIBRA	4	\$2.98	\$11.92	1	1	1	1
6	34	CRC	FONDO GENERAL	MAIZ DULCE, PRESENTACION LATA DE 425 A 465 GRAMOS, VENCIMIENTO MINIMO 9 MESES	UNIDAD	14	\$1.40	\$19.60	3	4	4	3
6	35	CRC	FONDO GENERAL	MAYONESA PURA, PRESENTACION: FRASCO DE 410 A 450 GRAMOS, VENCIMIENTO MINIMO 3 MESES	UNIDAD	12	\$3.08	\$36.96	2	2	6	2
2	21	CRC	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	LIBRA	30	\$0.45	\$13.50	6	8	8	8
2	27	CRC	FONDO GENERAL	PLATANO SARAZO	LIBRA	98	\$0.50	\$49.00	20	20	28	30
6	52	CRC	FONDO GENERAL	SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 3 MESES	UNIDAD	4	\$0.76	\$3.04	2	0	2	0
2	34	CRC	FONDO GENERAL	TOMATE DE COCINA, SARAZO	LIBRA	225	\$0.61	\$137.25	30	65	65	65
2	32	CRC	FONDO GENERAL	SANDIA FRESCA	LIBRA	60	\$0.98	\$58.80	15	15	15	15
1	8	CAA	FONDO GENERAL	CARNE DE GANADO VACUNO, CARNE MOLIDA DE RES (88% DE CARNE) PREMIUM	LIBRA	1024	\$3.98	\$4,075.52	256	256	256	256
1	12	CAA	FONDO GENERAL	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	LIBRA	180	\$2.74	\$493.20	45	45	45	45
2	21	CAA	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	LIBRA	2048	\$0.45	\$921.60	512	512	512	512
2	27	CAA	FONDO GENERAL	PLATANO SARAZO	LIBRA	3556	\$0.50	\$1,778.00	889	889	889	889
2	1	CAA	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	204	\$2.00	\$408.00	51	51	51	51
2	12	CAA	FONDO GENERAL	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	LIBRA	92	\$2.98	\$274.16	23	23	23	23
1	12	CRC	FONDO GENERAL	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	LIBRA	12	\$2.74	\$32.88	0	4	4	4
							MONTO TOTAL	\$8,626.31				

CLAUSULA VI GARANTIAS: El contratista deberá presentar una garantía del 12% del monto total prorrogado a favor del ISRI, y deberá presentarla 08 días hábiles después de recibir la fotocopia de la prórroga debidamente legalizada y estará vigente del 01 de enero al 30 de abril de 2018. La prórroga anteriormente descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación de los administradores de contrato de acuerdo a los documentos detallados a continuación: -----

DOCUMENTO REMITIDO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DEPENDENCIA SOLICITANTE
Memorándum de fecha 11/12/2017 recibido en UACI el 12/12/2017	Sr. [REDACTED] (ADMINISTRADOR BIENES NO PERECEDEROS)	ALMACEN CENTRAL
Memorándum A-D-48-2017 de fecha 11/12/2017 recibido en UACI el 12/12/2017	LICDA. [REDACTED] (ADMINISTRADORA DE CONTRATOS BIENES PERECEDEROS)	CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS "SARA ZALDIVAR" (CAA)
Memorándum Alimentación Ciegos -074-2017 de fecha 11/12/2017 recibido en UACI el 12/12/2017	LICDA. [REDACTED] (ADMINISTRADORA DE CONTRATOS BIENES PERECEDEROS)	CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS"

<p>Memorandum ADMON 357/12/2017 recibido el 04/12/2017, posteriormente en memorándum UACI 792/2017 enviado en correo electrónico de fecha 07/12/2017 se requirió información corregida pero esta no fue enviada por el Centro de Rehabilitación Profesional</p>	<p>LICDA. [REDACTED] (ADMINISTRADORA DE CONTRATO PARA BIENES PERECEDEROS)</p>	<p>CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL (CRP)</p>
<p>Memorandum de fecha 06 de diciembre de 2017 recibido en UACI el 07/12/2017 posteriormente en memorándum UACI 792/2017 enviado en correo electrónico de fecha 07/12/2017 se requirió información corregida pero esta no fue enviada por el Centro de Rehabilitación Profesional</p>	<p>Sr. [REDACTED] (ADMINISTRADOR BIENES NO PERECEDEROS)</p>	<p>ALMACEN CENTRAL</p>

notas de fecha 23 y 28 de noviembre de 2017 y 01 de diciembre de 2017, suscritas por [REDACTED] en las cuales manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato L.P. 25/2017, Acuerdo de Junta Directiva JD 43-2017 y la Resolución Razonada de Prorroga N° 80/2017, mediante la cual se resuelve la prórroga del contrato L.P. 25/2017 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato L.P. 25/2017 y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.

F. 
 Doctor Alex Francisco González Menjívar
 Presidente ISRI



F. 
 Contralista

**DISTRIBUIDORA L.Y.
ADMINISTRACIÓN
TEL. 2102-3409**



